"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR COMPAÑÍA PARAGUAYA DE ENGORDE DE NOVILLOS S.A. (COMPENSA) Y OTROS EN LOS AUTOS CARATULADOS: MODESTO RAMÓN GUGGIARI DOUTRELAU Y OTROS C/ CIA PYA DE ENGORDE DE NOVILLOS S.A. Y OTROS S/ DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE GUARANÍES**". N° 1902. Año: 2020.----------**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 26-02-2024

A.I. N°: .....91.....

Asunción, 21 de febrero de 2024 .-

VISTO: El escrito de desistimiento presentado en fecha 21 de octubre de 2021, por los abogados Porfirio Zacarías León y teresita Miranda de león, en representación de las personas jurídicas: Compañía Paraguaya de Engorde de Novillos S.A.; Urbana Inmobiliaria S.A.; American Pacific Investments Industrial and Rural Development S.A.; Grupo Empresarial Cacique SACIF; Ita Jhu Vera SRL, y,----------

C O N S I D E R A N D O

Que, los accionantes manifiestan: «*(...) pedimos que se nos tenga por desistido de tan relevante Garantía Constitucional..*».----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

QUE, el artículo 166 del Código Procesal Civil reza: «*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia al derecho respectivo, El juez se limitará a examinar si el desistimiento procede por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo (...)*».----------

Así pues, de conformidad a las normativas citadas corresponde tener por desistidos a los accionantes de su acción de inconstitucionalidad.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por los abogados Porfirio Zacarías León y Teresita Miranda de León, en representación de las personas jurídicas Compañía Paraguaya de Engorde de Novillos S.A.; Urbana Inmobiliaria S.A.; American Pacific Investments Industrial and Rural Development S.A.; Grupo Empresarial Cacique SACIF; Ita Jhu Vera SRL, de la acción de inconstitucionalidad, presentada en fecha 21 de octubre de 2021.----------

ANOTAR, notificar y registrar.----------

Ante mí:

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro